

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2021-CA,  
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE  
INCONSTITUCIONALIDAD 82/2021 Y SU  
ACUMULADA 86/2021**

**PROMOVENTE Y RECURRENTE: INSTITUTO  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>CONSTANCIA:</b>	<b>REGISTRO:</b>
Escrito y anexo de quien se ostenta como Director de la Organización, sin fines de lucro, Red en Defensa de los Derechos Digitales.	<b>2357-SEPJF</b>

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que obren como corresponda, el escrito y anexo de cuenta de quien se ostenta como Director de la Organización, sin fines de lucro, Red en Defensa de los Derechos Digitales, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en el presente asunto, bajo la figura de “*amicus curiae*”.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído y los subsecuentes.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 03

<sup>1</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

